



108

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 17 AGO. 2021

Rad. No. 066-2018-01056-00

Previo a continuar con el trámite procesal correspondiente, y dado que la parte demandada presentó OBJECCIÓN FORMAL AL JURAMENTO ESTIMATORIO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 206 del C. G. del P., se dispone:

De la objeción formulada por la parte demandada al juramento estimatorio, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO M. **62**
Fijado hoy **18 AGO. 2021** a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria